

Guía para la prevención y control del coronavirus (COVID-19)

Sector audiovisuales

aragon.es/coronavirus

aragon.es/saludpublica

aragon.es/issla

 GOBIERNO
DE ARAGON

ÍNDICE

GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL SECTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	1
1. INTRODUCCIÓN	3
2. SARS-CoV-2 Y SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5
3. TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE.....	5
4. TRANSPORTE Y MOVILIDAD.....	6
5. RECOMENDACIONES A LOS TRABAJADORES	7
5.1 TELETRABAJO	7
5.2 DISTANCIA INTERPERSONAL	7
5.3 HIGIENE PERSONAL	8
5.4 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....	9
5.5 MEDIDAS ORGANIZATIVAS.....	10
5.6 EQUIPOS DE TRABAJO	11
5.7 OFICINAS/INSTALACIONES/ESPACIOS DE RODAJE	12
5.8 VESTUARIOS/CAMERINOS.....	13
5.9 ASEOS	13
5.10 COMEDOR/CAFETERÍA/CATERING	14
5.11 GESTIÓN DE RESIDUOS.....	15
5.12 PARTICULARIDADES PARA DETERMINADOS DEPARTAMENTOS	15
6. MEDIDAS DE HIGIENE	17
7. ACTUACIÓN ANTE SÍNTOMAS	18
8. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	19
9. ANEXOS	20
ANEXO 1: COMO LAVARSE Y DESINFECTARSE LAS MANOS.....	20
ANEXO 2: DECÁLOGO ANTE SÍNTOMAS	21
ANEXO 3: RESUMEN DE LAS PRINCIPALES RECOMENDACIONES HIGIÉNICO SANITARIAS PARA ACTIVIDADES DEL SECTOR AUDIOVISUAL	22

1. INTRODUCCIÓN

El coronavirus SARS-CoV-2 (en adelante coronavirus) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae. La COVID-19 es la infección que transmite el coronavirus, por las gotas respiratorias (mayores de 5 micras) que las personas infectadas expulsan al toser o al hablar, capaces de llegar hasta distancias de 1,5 metros. La puerta de entrada en la persona receptora son las mucosas de la cara (boca, nariz y ojos), bien de forma directa o indirecta cuando la mano ha estado en contacto con una superficie infectada (con las gotas respiratorias) y luego se toca la cara.

La expansión de esta enfermedad obligó a la adopción de medidas por parte de las autoridades sanitarias. Posteriormente llevó a la aprobación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se estableció el estado de alarma, con importantes medidas restrictivas de la movilidad y la actividad económica. El impacto de la aplicación de estas medidas, ha provocado graves problemas en todos los sectores económicos, siendo el sector cultural y audiovisual uno de los más afectados, con cuantiosas pérdidas debidas al parón en la actividad productora de cine, series, largometrajes o publicidad, productoras de radio o televisión, rodajes y presentaciones canceladas y/o pospuestas, etc., habiéndose limitado durante todo este periodo de alarma a la prestación de servicios mínimos en radio y televisión, fundamentalmente relativos a informativos, programas de entretenimiento y contenidos pregrabados.

La evolución desde el estado de alarma hacia la normalidad, se rigió por lo dispuesto en el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad aprobado por el Consejo de Ministros el martes 28 de abril de 2020. Se trataba de una evolución gradual, territorialmente asimétrica y coordinada, estructurada en cuatro Fases en función del control de la epidemia y la velocidad de transmisión que permitían valorar la situación sanitaria de cada zona. En cada una de las Fases de la desescalada se estableció la adopción de medidas preventivas para salvaguardar tanto la salud de los trabajadores, como las cadenas de contagio social que pudieran tener su origen en la interacción en el ámbito laboral.

En el momento actual, tanto Aragón como la mayor parte de provincias y comunidades autónomas de España, salvo excepciones, ya han superado la Fase III del Plan, y deben afrontar una nueva normalidad social y el desarrollo de la actividad industrial asumiendo nuevas normas y medidas, más flexibles, que permitan mantener el control de la enfermedad en todos los ámbitos y actividades.

A estos efectos se aprobó el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo objeto también pretende prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la Fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, eventualmente, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prorrogas.

Por otro lado, el artículo 38 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, contempla la posibilidad de acordar limitaciones preventivas respecto a aquellas actividades públicas y privadas que, directa o indirectamente, puedan tener consecuencias negativas para la salud o suponer un riesgo inminente y extraordinario para la salud, pudiéndose para ello acordar la suspensión del ejercicio de actividades, así en el ejercicio de las competencias que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene atribuidas en materia de salud pública, publicó la ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19 en la Comunidad autónoma de Aragón. Esta norma contiene en su Anexo I, medidas higiénico sanitarias de carácter

general para establecimientos y actividades, y en su Anexo II medidas adicionales de higiene y prevención para actividades específicas, entre las que se incluye la producción y rodaje de obras audiovisuales.

Cabe destacar que en el periodo actual habrá de tenerse en cuenta los posibles retrocesos en las Fases de desescalada, como los actuales regulados mediante la ORDEN SAN/477/2020, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19 en las Comarcas de la Litera, Cinca Medio y Bajo Cinca y la ORDEN SAN/481/2020, de 23 de junio, DEL Gobierno de Aragón, por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19 en la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp. En estas zonas de Aragón se realizará una Aplicación parcial del régimen establecido para la Fase II de desescalada, así, les será de aplicación el régimen establecido en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, modificada mediante las Órdenes SND/440/2020, de 23 de mayo, SND/442/2020, de 23 de mayo, SND/445/2020, de 26 de mayo, SND/458/2020, de 30 de mayo, SND/507/2020, de 6 de junio, excepto lo establecido en su artículo 7.

Atendiendo a este marco legal, el presente documento recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención de carácter general destinadas a la protección de la salud de las personas trabajadoras frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el SECTOR AUDIOVISUAL para la nueva normalidad prevista una vez superada la Fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad

Dada la gran diversidad de actividades existentes en este sector y la compleja casuística que puede darse en los procesos de producción, resulta de especial interés, consultar la GUÍA de BUENAS PRÁCTICAS de MEDIDAS ESPECIALES para la PREVENCIÓN de RIESGOS LABORALES del SECTOR AUDIOVISUAL - COVID19 en la que se recogen medidas higiénico sanitarias específicas por procesos y departamentos asociados a la producción y rodaje de obras audiovisuales, disponibles en los siguientes enlaces:

- <http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/cine/espacio-covid-19/actualizaciones/medidas-seguridad-higiene.html>
- <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:223c5bc7-ee65-4759-a99f-7f052c187366/gui-a-de-buenas-practicas-producciones-rodajes.pdf>

Igualmente, dada la provisionalidad de la situación debido a la evolución de las distintas fases epidemiológicas de la pandemia, la relación de medidas incluidas en la presente guía está en continua revisión, en función de la evolución y la nueva información de que se disponga sobre la enfermedad, por lo que también resulta de interés visitar las siguientes páginas web:

- Ministerio de Sanidad:
<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China>
- Salud Pública de Aragón:
<https://www.aragon.es/-/procedimiento-de-actuacion-frente-a-casos-de-infeccion-por-el-nuevo-coronavirus-en-aragon>
- Gobierno de Aragón:
<http://www.aragon.es/coronavirus>

En todo caso, cuando dentro de un ámbito territorial específico concurren medidas obligatorias de varias administraciones, con competencia concurrente con relación a una actividad concreta, será de aplicación la medida más restrictiva.

Esta guía tendrá que estar al alcance de todos los trabajadores y trabajadoras en los centros de trabajo.

Esta guía tendrá que estar al alcance de todos los trabajadores y trabajadoras en los centros de trabajo.

2. SARS-COV-2 Y SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En el contexto en el que nos encontramos, los servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL) están llamados a cooperar con las autoridades sanitarias, adaptando su actividad y recomendaciones con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2.

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias. Por tanto, cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada empresa deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias, de forma que podrán realizarse actividades de rodaje en platós y espacios privados al aire libre tras la evaluación de riesgos laborales y la adopción de las medidas preventivas correspondientes.

Cabe indicar, que se estará a lo dispuesto en materia de participación y colaboración de los representantes legales de los trabajadores en los términos establecidos en la Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus normas de desarrollo.

3. TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE

- Con la evidencia científica disponible a fecha 18 de mayo de 2020 (Información científica-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.
- El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.
- Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2, debe aplicarse lo indicado en el párrafo anterior. Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso.

- Si no existe posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2, el área sanitaria del Servicio de Prevención elaborará un informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal. En estos casos que procede incapacidad temporal, serán los servicios de atención primaria, quienes emitirán los partes de baja, confirmación y alta por enfermedad común sin requerir su presencia. Los podrá recoger otra persona y será el INSS quien tramite internamente la prestación por accidente de trabajo. Cuando se produzcan cambios en la evidencia científica disponible, en las condiciones de trabajo o en las medidas preventivas que hagan innecesaria la incapacidad temporal, el servicio de prevención debe reevaluar con los nuevos criterios o datos, los informes de indicación de incapacidad temporal emitidos que puedan verse afectados y facilitar su resultado, por la misma vía, a los servicios de atención primaria.

4. TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Conviene priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente 1,5 metros:

- Para ir al trabajo andando, salvo en los casos excepcionales legalmente establecidos, es obligatorio el uso de mascarillas en la vía pública, siempre que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- La bicicleta es una de las opciones más salubres para la movilidad y el deporte en tiempos de pandemia. Igualmente es obligatorio el uso de mascarilla si no puede garantizarse la distancia de seguridad interpersonal.
- Si se opta por el vehículo a motor, es preferible el transporte individual.

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece de forma general, salvo las excepciones contempladas en el mismo, el uso obligatorio de mascarillas para las personas de seis años en adelante en los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio.

Por otro lado, la ORDEN VMV/454/2020, de 12 de junio, del Gobierno de Aragón, por la que se adoptan diversas medidas en la transición hacia una nueva normalidad en el ámbito de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Aragón, entre las que se incluyen:

- En el transporte público regular de viajeros de uso general en autobús en el que todos los ocupantes deban ir sentados, se podrá usar la totalidad de los asientos. Cuando el nivel de ocupación lo permita, se procurará la máxima separación entre los usuarios.
- En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito urbano y periurbano, en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, podrán ocuparse la totalidad de las plazas sentadas, y se mantendrá una referencia de ocupación de dos usuarios por cada metro cuadrado en la zona habilitada para viajar de pie, debiendo procurarse, en todo caso, la mayor separación entre los pasajeros.

En todo caso, en el marco de la legislación expuesta, la empresa podrá establecer recomendaciones para que el traslado a los espacios de trabajo, y en tiempo de trabajo, se realice con el menor riesgo posible, y los trabajadores informarán de los medios de transporte que emplearán en cada caso.

5. RECOMENDACIONES A LOS TRABAJADORES

Con carácter general, cualquier medida de prevención y protección que se adopte debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas organizativas, medidas técnicas y, en último lugar, medidas de protección individual. Todas las medidas indicadas se podrán adoptar simultáneamente, si las condiciones de trabajo así lo requieren.

5.1 TELETRABAJO

Se potenciará el trabajo en remoto (teletrabajo, reuniones por videoconferencias, visualización inicial de localizaciones filmadas o por videoconferencia, sistemas de monitoreo remoto, casting telemático, inspección/aprobación de atrezzo por fotografía, etc.).

5.2 DISTANCIA INTERPERSONAL

Deben adoptarse las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar que tanto los trabajadores y trabajadoras como el personal externo que pudiera concurrir en el centro de trabajo, puedan mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo, en el ámbito de todos los espacios de trabajo, tareas y procesos laborales. A tal efecto:

- Se deben adoptar las medidas organizativas necesarias para evitar coincidencia masiva de personas, trabajadoras o no, en espacios o centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia o concentración, particularmente en las entradas y salidas al trabajo. En todo caso, los equipos de trabajo se reducirán al número imprescindible de personas. Se calcularán los aforos de los espacios teniendo en cuenta el requisito de distancia de seguridad establecido en 1,5 metros, y se indicarán en un cartel visible. En cuanto al cálculo de aforos, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la ORDEN SAN/474/2020, del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón
- Se planificarán las tareas y procesos de trabajo, y se modificarán en la medida necesaria la disposición de puestos de trabajo, organización de turnos y el resto de condiciones de trabajo existentes en los centros, locales y establecimientos. Se procederá a la adopción de medidas técnicas (uso de interfonos, ventanillas, mamparas de metacrilato, cortinas transparentes, etc.), a la reorganización de mesas, sillas, mobiliario o a la utilización de otros puestos de trabajo, de tal manera que se alcance como mínimo esa distancia de seguridad de 1,5 metros.
- Cuando exista la necesidad de interactuar varias personas se respetará la distancia interpersonal de 1,5 metros y se limitarán a lo estrictamente necesario la realización de reuniones, recurriendo con carácter preferente, a medios telemáticos, estableciendo el teletrabajo para las personas que puedan hacer su trabajo desde casa.
- Esta distancia interpersonal también deberá estar garantizada en los vestuarios, taquillas y aseos de los trabajadores, así como en cualquier otra zona de uso común, y en todo caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos. Se calcularán y señalizarán los aforos de estas dependencias.

Para mantener la distancia de seguridad en los puestos de trabajo dinámicos, donde la ejecución de las tareas requiere continuos desplazamientos dentro de una misma zona o a distintas zonas del centro de trabajo, se valorará la adopción de las siguientes medidas organizativas:

- Minimizar el número de trabajadores que accedan a una misma zona al mismo tiempo.
- Organizar y planificar las actividades que deban realizarse en dichas zonas espaciándolas en el tiempo y en el espacio.
- Asignar zonas específicas a cada trabajador, de forma que lleve a cabo sus tareas únicamente en las zonas que se le asignen.
- Asignar horarios específicos para cada actividad y trabajador.

Así pues, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se mantendrá la correspondiente distancia interpersonal con terceros, así como el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

Cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente 1,5 metros, así como cuando la naturaleza de la actividad no lo permita, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

En todo caso, es obligatorio el uso de mascarilla respiratoria, higiénica o sanitaria, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros.

En los casos en los que la naturaleza del trabajo no permita respetar la distancia interpersonal ni el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, como es el caso de los actores y actrices, se atenderá a medidas de seguridad diseñadas para cada caso particular a partir de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

5.3 HIGIENE PERSONAL

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones. En particular, se destacan las siguientes medidas:

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. A tal efecto, es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables. Es recomendable que cada trabajador disponga de un pequeño bote rellenable, de uso personal no compartido, con solución hidroalcohólica (de 50 a 75 ml.). Asimismo, contarán con papeleras o contenedores específicos para los desechos, protegidos con tapa y a ser posible accionados por pedal, que estarán también disponibles como refuerzo en determinadas zonas del centro de trabajo, para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos. Las papeleras deben limpiarse de forma frecuente, y al menos, una vez al día.
- Etiqueta respiratoria:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.

5.4 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se pondrán los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares, espacios y equipos de trabajo, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual. Las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo, son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc. Los detergentes habituales son suficientes. A estos efectos:

- Se adoptarán las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros, locales y establecimientos, prestando especial atención a las zonas de uso común (como zonas privadas de los trabajadores, vestuarios, tocadores, taquillas, aseos, comedor, áreas de descanso y otras zonas comunes), así como a las superficies de contacto más frecuente como los pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:
 - Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos se respetarán las indicaciones de la etiqueta. Puede consultar los productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente a virus en el siguiente enlace:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf
 - Debe asegurarse una correcta protección del personal encargado de la limpieza, a tal efecto será obligatorio el uso de los siguientes equipos de protección individual: mascarilla de protección respiratoria, guantes de un solo uso y gafas de protección contra salpicaduras. También se utilizará ropa de trabajo específica para tales tareas.
 - Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección no reutilizables se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos (con agua y jabón, al menos 40-60 segundos). Los equipos y material reutilizables se desinfectarán conforme a las instrucciones del fabricante, y en todo caso de acuerdo con las indicaciones publicadas por la autoridad sanitaria.
- Los recintos cerrados deberán limpiarse y desinfectarse previamente a la realización del rodaje, según esas pautas indicadas.
- Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
- En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección diaria de los mismos, debiendo lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con clientes, visitantes o usuarios, también deberán lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.
- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos, evitando en la medida de lo posible las corrientes de aire. En espacios reducidos utilizados por varias personas la ventilación deberá ser de forma periódica, varias veces al

día. Si se cuenta con aparatos de aire acondicionado o climatización, se verificará que la toma de aire es en lugar salubre y que es directa la conexión del espacio interior y el exterior (se verificará especialmente que no conecta con áreas de lavabos, duchas, aseos.

- Cualquier material procedente del exterior (material fungible, suministros industriales, maquinaria y equipo, mobiliario y otros...) debe tener garantías de su desinfección previa al transporte. Se cumplirá el protocolo de limpieza y desinfección establecido antes de su entrada en el set.

5.5 MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- Debe realizarse un plan de contingencia, identificando el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en el centro de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento. Para la elaboración de ese plan deben ser consultada la representación legal de las personas trabajadoras.
- Cada centro de trabajo, independientemente de su tamaño, tiene que tener su servicio médico claramente identificado y formado para poder intervenir con rapidez sobre el terreno, en colaboración con el sistema sanitario público.
- Es necesario contar con aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente guantes y mascarillas, para el personal cuando así lo indique el servicio de prevención de riesgos laborales.
- La empresa productora deberá poner a disposición de los integrantes de la producción los elementos de prevención adecuados para el correcto desarrollo de su trabajo.
- Se deberán adoptar medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión a las personas trabajadoras especialmente sensibles o vulnerables, como las indicadas en el apartado 3 de esta Guía, incluyendo para estos colectivos el uso de mascarillas para ellos y las personas a su alrededor.
- Es preciso establecer protocolos en caso de que una persona trabajadora manifieste síntomas en su puesto de trabajo, para protegerla y proteger al resto de la plantilla (seguir recomendaciones Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID19) del Ministerio de Sanidad). Por ello, se mantendrán grupos de trabajo estables, por si en algún momento, alguna de las personas trabajadoras es confirmada como positivo de Covid-19, el resto de personas trabajadoras, pasen a situación de cuarentena.
- Se recomienda la toma de temperatura mediante termómetros sin contacto físico o medios equivalentes, para controlar la temperatura de trabajadores y trabajadoras, visitantes y otras personas al menos antes de la entrada al centro, debiendo contar con la conformidad de todos ellos, y sin dejar registro de datos personales. Si alguno supera los 37°C se aislará en su casa vigilando los síntomas tales como tos, fiebre, incluso malestar general o astenia. Se deberá prohibir el acceso a personas que presenten cuadro febril, por encima de los 37°C, y la de aquellas personas que se nieguen a que se les tome la temperatura. Los trabajadores encargados de los controles de acceso irán provistos de mascarilla y guantes, y dispondrán de gel hidroalcohólico para la desinfección de manos en su puesto de trabajo. Se debe evitar que estos trabajadores compartan objetos con otras personas, tales como bolígrafos u otros utensilios.
- La información y la formación de los trabajadores y trabajadoras son fundamentales para poder adoptar e implantar correctamente las medidas técnicas, organizativas y de higiene en una circunstancia tan particular como la actual.
 1. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas que se implanten.
 2. Se potenciará el uso de carteles, señalización, trípticos y documentación que fomente las medidas de higiene y prevención.

3. Se colocarán en lugar visibles del centro de trabajo, en especial a la entrada del centro, en los aseos, vestuarios y comedores, carteles e infografías sobre la higiene de manos, protección personal e información sobre la infección.

Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y formación se irá adaptando en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas, a través de las páginas web y documentación indicadas en el apartado "BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA" del presente protocolo.

Toda la información, formación o documentación de apoyo se realizará y entregará en un idioma comprensible para la persona trabajadora. Se realizará un registro que acredite la entrega de la información a cada trabajador.

- Se evitará compartir guiones u otros documentos impresos, siendo recomendable la distribución de toda la información necesaria vía correo electrónico o en servidores compartidos.
- Asimismo, contarán con papeleras o contenedores específicos para los desechos, protegidos con tapa y a ser posible accionados por pedal, que estarán también disponibles como refuerzo en determinadas zonas del centro de trabajo, para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos. Las papeleras deben limpiarse de forma frecuente, y al menos, una vez al día.
- Hay que mantener un aprovisionamiento necesario del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario.
- Se aconseja mantener contacto permanente con los proveedores con objeto de conocer la disponibilidad y las condiciones de entrega de los productos y necesidades del centro de trabajo.
- Se deberán organizar los recursos humanos para realizar la limpieza y desinfección, designando o estableciendo a los responsables o encargados de la misma. Cada equipo que participe en el rodaje asumirá al inicio y cese de la actividad diaria la desinfección y la custodia segura del material de su competencia.
- El fichaje con huella dactilar será sustituido por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.
- En todo caso, deberá controlarse el acceso a los lugares de trabajo limitando las visitas de personal y empresas externas al centro de trabajo, debiendo quedar debidamente registradas, informadas y controladas en cuanto a las medidas de higiene y distanciamiento interpersonal adoptadas y en su caso, la utilización de equipos de protección adecuados. Se conservará el registro de entradas/salidas de personal externo al objeto de identificar posibles contactos estrechos en caso de infección.

5.6 EQUIPOS DE TRABAJO

- Se establecerá un protocolo de limpieza y desinfección de equipos de trabajo que garantice su higiene, en particular antes de su entrada en el set. Los equipos electrónicos se limpiarán de acuerdo con las instrucciones del fabricante, recomendándose de forma general el uso de alcohol etílico. La limpieza y desinfección se deberá reforzar sobre las zonas expuestas al contacto por las manos, por las excreciones (toses, estornudos) de los trabajadores o susceptibles de favorecer la transmisión de la enfermedad (órganos de accionamiento de los equipos de trabajo, botoneras de funcionamiento, etc.).
- Potenciar el uso individualizado de los equipos de trabajo (equipos de sonido y comunicación, walkies, micrófonos, ordenador, teclado, ratón, teléfono, grapadoras, bolígrafos, etc., etc.), prohibiendo, en la medida de lo posible, su uso compartido.

- En todo caso, se recomienda la identificación de los walkies, auriculares y otros medios de comunicación para garantizar su uso individualizado, debiendo mantenerse en perfecta higiene.
- Para aquellos equipos o material que inevitablemente deba compartirse, como tarjetas de memoria, discos duros, baterías, etc. se establecerán procedimientos de trabajo seguros (limpieza de equipos, uso de guantes, higiene de manos, etc.).
- Los walkies y auriculares se desinfectarán por completo al comienzo de la jornada de rodaje, proporcionando una cubierta de micrófono nueva/limpia para los auriculares. Igualmente se deberán limpiar las baterías antes de su entrega.
- Siempre que sea posible hacer uso de micrófonos de pértiga protegidos, desinfectándose después de cada toma.
- Los equipos de sonido (micrófonos, petacas, fajas para microfonía, etc.) se limpiarán y desinfectarán adecuadamente antes de entrar en contacto con otras personas.
- Los micros de corbata se desinfectarán después de cada plano y sólo se utilizará uno por cada persona que lo necesite (presentadores, etc.). Se cambiará el plástico protector después de cada escena y personajes.
- Se recomienda el automicrofonado por el equipo artístico. De realizarse por técnico de sonido, deberá hacerse uso de guantes y mascarilla, eliminando los guantes tras su uso, realizando después la higiene de manos.
- Se potenciará el uso de equipos inalámbricos a fin de reducir la presencia de cableado por el suelo para facilitar su limpieza.
- Se usarán los mínimos monitores en el set, disponiendo en todo caso de los necesarios para evitar aglomeraciones y guardar las distancias necesarias.
- Los proveedores de equipos deberán certificar su desinfección de acuerdo al protocolo establecido. En todo caso, antes de su acceso al set se cumplirá el protocolo de limpieza y desinfección previsto.
- Los equipos de trabajo se manejarán únicamente por el personal del Departamento correspondiente designado para ello. En caso de que ello no fuera posible, se deberán extremar las precauciones y adoptar medidas alternativas (limpieza, uso de guantes, higiene de manos, etc.).

5.7 OFICINAS/INSTALACIONES/ESPACIOS DE RODAJE

- Se podrán realizar rodajes en platós y espacios privados, así como en espacios públicos que cuenten con la correspondiente autorización del Ayuntamiento.
- Podrá rodarse en platós y espacios privados al aire libre tras la evaluación de riesgos laborales y la adopción de las medidas preventivas correspondientes.
- Los rodajes en los que no haya una interacción física directa que implique contacto de actores y actrices se podrán iniciar conforme a lo dispuesto en las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias. En los casos en que la naturaleza del trabajo no permita respetar la distancia interpersonal ni el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, deberán establecerse medidas específicas para cada caso particular por los responsables del rodaje a partir de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- Se recomienda con carácter general en la totalidad de las instalaciones utilizadas, la prohibición de acceso de público, visitas externas y cualquier persona ajena a la producción. En todo caso se estará a lo dispuesto por las autoridades sanitarias. En particular, en las localizaciones abiertas al público en general, se deberán aislar del mismo todas las áreas de trabajo de la producción (espacios de rodaje, áreas de espera de los departamentos, áreas de estacionamiento técnico, etc.), haciéndose uso de la correspondiente delimitación y señalización.

- Se organizará el trabajo de forma que el personal de los distintos departamentos no acceda de forma simultánea a los espacios de trabajo comunes.
- El acceso a los espacios de rodaje se limitará al equipo técnico y artístico imprescindible.
- Se le asignará a cada departamento (Iluminación, Maquinistas-Cámaras, Arte-Atrezo, Maquillaje, Vestuario, etc.) un área delimitada en el estudio o localización para todo el equipo que no se esté utilizando en el set de grabación y para que todo el personal de ese departamento lo utilice como área de espera, debiendo contar con el espacio necesario para posibilitar la distancia interpersonal indicada. Se evitará la interacción en estas áreas con personal de otros departamentos.
- Se recomienda que un único departamento trabaje a la vez dentro de las zonas restringidas de un set. Tras la finalización de su trabajo y con carácter previo a la entrada del personal de otro departamento, se limpiarán las áreas compartidas. Cuando no se esté trabajando en el set, el equipo de cualquier departamento deberá volver a su zona delimitada hasta que sea requerido de nuevo en el set.
- Se deberán instalar elementos de señalización, carteles informativos con medidas de higiene y cualquier otro mensaje que se estime adecuado para garantizar el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención frente al COVID-19.
- Ante la movilidad de personas, al objeto de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima, se marcarán pasillos en el suelo con la dirección de movimiento, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización.
- Se anularán los pestillos de las puertas principales y puertas comunes de paso o se mantendrán abiertas, con objeto de limitar la necesidad de contactar con pomos, manivelas y/o barandillas.
- Para evitar el contacto estrecho con otras personas, cuando existan varias puertas de entrada-salida se podrá establecer una de ellas como entrada y la otra como salida. Si las zonas de paso tienen más de 2 metros, se podrán marcar dos sentidos de desplazamiento.
- Cuando se disponga de ascensor su uso se limitará al número mínimo de usuarios y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes. Deberá limpiarse frecuentemente, especialmente la botonera y otros puntos de contacto.

5.8 VESTUARIOS/CAMERINOS

- Siempre que sea posible las personas trabajadoras vendrán con ropa de trabajo desde sus domicilios, para evitar saturar los vestuarios o zonas comunes.
- En el caso que sea necesario que el personal tenga que cambiarse de ropa, tendrán que acceder a los vestuarios en grupos reducidos, siempre respetando la distancia interpersonal de al menos 2 metros. Se señalará en un lugar visible el aforo máximo.
- Se reforzará la limpieza de los vestuarios, con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión (Bancos, sillas, tiradores de taquillas, etc.).
- En el apartado correspondiente se indican medidas específicas en materia de aseos y vestuarios para las personas trabajadoras, como actores, actrices y personal figurante.

5.9 ASEOS

- Antes y después de entrar o salir de esta estancia se debe hacer uso del desinfectante facilitado en la entrada.
- Se suprimirán las toallas, comprobando que siempre se dispone de jabón y papel desechable para secar las manos.

- Se reforzará la limpieza de los baños, con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión (Pilas de lavado de manos, grifería, tazas, pomos y manillas de puertas, expendedor de papel secante, jabón o papel higiénico etc.).
- Cuando el uso de los aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en cuyo caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre su estado de salubridad e higiene.
- En el apartado correspondiente se indican medidas específicas en materia de aseos y vestuarios para actores, actrices y personal figurante.

5.10 COMEDOR/CAFETERÍA/CATERING

- Es recomendable fomentar la realización de jornadas continuas, sin cortes para comidas.
- El espacio que se habilite como comedor deberá cumplir con las medidas de distanciamiento interpersonal y las limitaciones de aforo pertinentes, en todo caso, se fomentará que, para comer, el personal utilice sus áreas demarcadas en lugar del comedor.
- Se organizará el uso ordenado de los espacios del comedor para evitar las aglomeraciones y concentraciones de personas, garantizando el cumplimiento de la norma de distanciamiento.
- Asegurarse que las zonas comunes cerradas se encuentran bien ventiladas (5 – 10 minutos al día como mínimo)
- Las instalaciones deberán disponer de superficies y mobiliario de fácil limpieza, en particular, desechando las sillas con asiento y respaldos de materiales textiles u otros que dificulten su desinfección.
- Se garantizará al menos una limpieza diaria de todo el mobiliario y superficies, pomos de puertas y zonas que se toquen con más frecuencia, pulsadores de máquinas expendedoras, y en general pulsadores y superficies de los equipos que compongan el equipamiento del comedor.
- El comedor dispondrá de desinfectante de manos e instalaciones suficientes para lavarse las manos. Previo al consumo de cualquier comida o bebida por parte las personas trabajadoras, se realizará una adecuada higiene de manos.
- Se dispondrá de toallitas u otros productos adecuados para la limpieza y desinfección de las superficies, para que los usuarios puedan desinfectar el sitio que vayan a ocupar.
- Deberán intensificar sus prácticas de higiene y seguridad alimentaria conforme a los protocolos establecidos.
- Se prohíbe compartir alimentos, bebidas, vajilla y menaje.
- Se recomienda que el agua será suministrada en botellas para uso individual.
- En todo caso, se seguirá un estricto protocolo de limpieza y desinfección de la vajilla y menaje utilizado el comedor, recomendando la utilización de lavavajillas a temperatura superior a 60°C.
- Si se opta por servicio de catering:
 - Sólo se deben proporcionar alimentos para consumo individual y envasados individualmente.
 - La comida del catering vendrá envasada y cerrada en contenedores adecuados y dispondrá de cubiertos desechables.

- Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.

5.11 GESTIÓN DE RESIDUOS

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

5.12 PARTICULARIDADES PARA DETERMINADOS DEPARTAMENTOS

5.12.1 DEPARTAMENTO DE ARTE

- Los elementos de decoración y atrezzo que estén en contacto con el personal técnico y artístico se limpiarán y desinfectarán antes y después de cada escena.
- Limitar las personas del departamento que tienen contacto con cualquier atrezzo clave.
- Antes de los ensayos y rodaje, se realizará una limpieza y desinfección final de todos los elementos del atrezzo/superficies clave.
- Se recomienda la designación de una persona dentro del departamento encargada de las labores de limpieza y desinfección a fin de evitar errores o confusiones, así como la existencia en el set de dos mesas de trabajo destinadas al atrezzo usado y al limpio.

5.12.2. MAQUILLAJE/PELUQUERÍA/VESTUARIO

- En las actividades de maquillaje, peluquería y vestuario se deberá utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo que asegure la protección tanto del trabajador como del artista, debiendo asegurar en todo caso el mantenimiento de la distancia de 1,5 metros entre los artistas y la desinfección de los materiales después de cada uso
- Se facilitará el automaquillaje siempre que sea posible, con supervisión en caso necesario de personal técnico. De igual modo, se evitarán las actividades que pueden ser realizadas por los propios artistas (lavado de cabello, afeitado, etc.).
- Se efectuará la limpieza de manos antes y después de cada servicio de maquillaje y peluquería.
- Se utilizará siempre que sea posible material de uso individual (guardado de forma separada para las distintas personas del equipo artístico) o desechable (toallas, aplicadores, esponjas, bastoncillos, etc.), y cuando se use un material común se desinfectará después de cada uso.

- Se limpiarán y desinfectarán los equipos utilizados en cada sesión de maquillaje y peluquería, incluida la silla o estación de trabajo, y de forma constante las superficies de mayor uso.
- Fomentar el uso de productos envasados en mono dosis.
- Minimizar los cambios de maquillaje y peluquería en una misma jornada de rodaje, a fin de reducir contactos.
- Las prendas serán higienizadas antes de que se faciliten a las personas del equipo artístico. Se guardarán preferentemente en su camerino, siendo desinfectadas/lavadas adecuadamente después de cada sesión de rodaje.
- El vestuario se guardará individualizado en bolsas plásticas, no mezclándose las ropas de los distintos personajes en percheros tipo burros.
- Se garantizará la adecuada ventilación de los espacios de trabajo.

5.12.3 EQUIPO ARTÍSTICO: ACTORES/ACTRICES/PRESENTADORES/ESPECIALISTAS/ETC.

- Dado que se trata de “trabajadores esenciales” cuya baja laboral podría suponer la suspensión de la producción hasta su recuperación, se deben extremar las precauciones para evitar su contagio durante el rodaje.
En estas circunstancias, las líneas maestras de prevención del contagio seguirán siendo el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros, y si ésta no puede garantizarse, la utilización de mascarilla de protección respiratoria, en este caso con factor de protección FFP2, así como la higiene personal y la limpieza y desinfección de los espacios y equipos de trabajo, mobiliario, vestuario y otros elementos que pudieran estar en contacto con la colectividad de personas que participan en el rodaje.
- Si se prevé la grabación de planos y escenas en los que no pueda garantizarse la distancia de seguridad, es altamente recomendable la realización de test serológicos / test PCR de forma periódica, de acuerdo con las indicaciones del personal médico especializado, establecidas conforme a las pautas que establezca el Ministerio de Sanidad, tanto a estos “trabajadores esenciales” como a dobles especialistas y otros actores/actrices de figuración que pudieran entrar en contacto con ellos.
- Para los miembros clave del equipo de rodaje, si los test realizados resultan negativos, se combinarán con reglas de cuarentena:
 - Cada actor/actriz debería disponer, si es posible, de un camerino / vestuario / caravana de uso exclusivo, con acceso a un baño también de acceso exclusivo y mantenerlos desde el inicio hasta el final de trabajo. Estos espacios serán limpiados y desinfectados diariamente en profundidad.
 - Cuando los actores y actrices hayan completado el rodaje el vestuario / camerino / caravana deberán desinfectarse completamente antes de asignarse a otro actor / actriz.
 - Se mantendrá la distancia interpersonal en todo momento, y cuando esto no sea posible será obligatorio el uso de mascarillas de protección respiratorias tipo FFP2, guantes de nitrilo y otros, según los casos.
 - Se recomienda que las medidas de protección previstas para el equipo artístico puedan mantenerse como parte de su vida cotidiana con el fin de evitar el riesgo de un contagio.
- Cuando el contenido de la escena esté claramente en conflicto con las medidas de distanciamiento, se deberá estudiar cada caso en particular y valorar, según el proyecto, todas las opciones disponibles, así como las medidas específicas de protección a establecer.
- El transporte hasta la localización del rodaje o el campamento base se realizará siguiendo las indicaciones de transporte y movilidad indicadas en el apartado 4.

5.12.4 EQUIPO ARTÍSTICO: FIGURACIÓN

- Los procesos de selección se realizarán de forma telemática, solicitando fotografías, vídeos y presentaciones a los candidatos.
- Los seleccionados recibirán previamente, por correo electrónico, las normas de protección y prevención a seguir en día del rodaje, y un documento de compromiso de mantener una actitud cívica y responsable, y de cumplimiento de todas las medidas de prevención establecidas.
- A su llegada al área de rodaje se les proporcionará los equipos de protección adecuados. La entrega de los mismos quedará adecuadamente registrada para su control.
- En la medida de lo posible la figuración debiera utilizar su propia ropa y acudir al rodaje vestidos desde sus casas. Si esto no es posible, al objeto de mantener la distancia de seguridad interpersonal, se deberá contar con un espacio de dimensiones adecuadas al número de figurantes previsto, tanto en las zonas de vestuario como en las salas de espera. Si no puede garantizarse esa distancia, será obligatorio el uso de mascarilla de protección. En todo caso deberán seguirse los protocolos previstos de desinfección de vestuario.
- Se recomienda disponer de áreas de refrigeración exclusivas para figuración, que incluya botellas de agua de uso individual.
- Cuando sea posible, los figurantes se peinarán y maquillarán ellos mismos, siguiendo las indicaciones dadas por el departamento de peluquería y maquillaje. Si esto no es posible, se seguirá el protocolo que establezca ese departamento.
- A través de las agencias de figuración y producción, se establecerá un método de notificación de casos/contactos de infección entre los figurantes.

6. MEDIDAS DE HIGIENE

- Cumple con todas las medidas de prevención que te indique tu empleador.
- Mantén la distancia interpersonal (1,5 metros) y si eso no fuera posible utiliza mascarilla que cubra nariz y boca.
- Evita el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Evita utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores. En caso de que sea necesario, aumenta las medidas de precaución y, si puedes, desinfectalos antes de usarlo. Si no es posible, lávate las manos inmediatamente después de haberlos usado.
- Facilita el trabajo al personal de limpieza cuando abandones tu puesto, despejándolo lo máximo posible.
- Teniendo en cuenta que la higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección, deberá lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar, tocar superficies potencialmente contaminadas o del uso de los guantes de trabajo. No hace falta utilizar jabones desinfectantes, el jabón corriente de manos, sea sólido o líquido es suficiente. Lo importante es la duración de la fricción, debe ser como mínimo 40-60 segundos. Consultar las recomendaciones de cómo hacerlo en el ANEXO 1.
- Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evita tocarte los ojos, la nariz o la boca. En la medida de lo posible, utilizar gafas en lugar de lentillas y llevar unas uñas cortas y limpias.

- Se prohíbe compartir alimentos y bebidas, así como fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos. Se recuerda que el consumo de tabaco empeora el curso de las enfermedades respiratorias, como la enfermedad COVID-19.
- Si empiezas a notar síntomas, avisa a tus compañeros y superiores, extrema las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene mientras estés en el puesto de trabajo y contacta de inmediato con el servicio de prevención de riesgos laborales de tu empresa, tu médico de atención primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma (Aragón: 976 69 63 82). Consultar el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas del ANEXO 3.

7. ACTUACIÓN ANTE SÍNTOMAS

- Cada empresa deberá tener definido el procedimiento de actuación cuando un trabajador presenta síntomas sospechosos de COVID-19. El trabajador con síntomas deberá comunicarlo a la empresa y minimizar el contacto con otros trabajadores. El trabajador debe ser aislado en una habitación y se le debe suministrar una mascarilla. Se pondrá en contacto con el Centro de Salud o llamando al teléfono de atención 976 696 382. A su vez, la empresa lo comunicará a su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que puede realizar una valoración individualizada.
- Cuando un trabajador haya tenido contacto estrecho con un enfermo sintomático se mantendrá en cuarentena domiciliaria durante catorce días desde el último contacto con el caso y realizará vigilancia activa de aparición de síntomas. Se considera contacto estrecho cuando una persona haya estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos. Es importante tener un registro que garantice la trazabilidad de las personas que han estado en la misma cuadrilla o han compartido diferentes herramientas o maquinaria.
- Si el trabajador o trabajadora presenta cualquier sintomatología (infección respiratoria de aparición súbita con síntomas como fiebre, tos y sensación de falta de aire u otros síntomas como dolor de garganta, pérdida de olfato o de gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o dolor de cabeza) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debe acudir al trabajo, debe contactar con su centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No se debe acudir al puesto de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para la persona trabajadora o para los demás. Consultar el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas del ANEXO 2.
- Si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que una persona mientras presentaba síntomas a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o se ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se debe acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- Los casos probables y confirmados que han requerido ingreso hospitalario podrán recibir el alta si su situación clínica lo permite, aunque su PCR siga siendo positiva, pero deberá mantener aislamiento en la vivienda al menos 14 días desde el alta hospitalaria o hasta que se obtenga un resultado de laboratorio negativo.
- Se deberá identificar a todas las personas que puedan haber tenido un contacto estrecho con el caso contagiado mientras éste presentaba síntomas y valorar por los servicios públicos de salud, si deben de pasar a situación de aislamiento.

- Este periodo de aislamiento preventivo está considerado como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, y la infección del coronavirus en el trabajo está considerada “accidente laboral”.

8. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

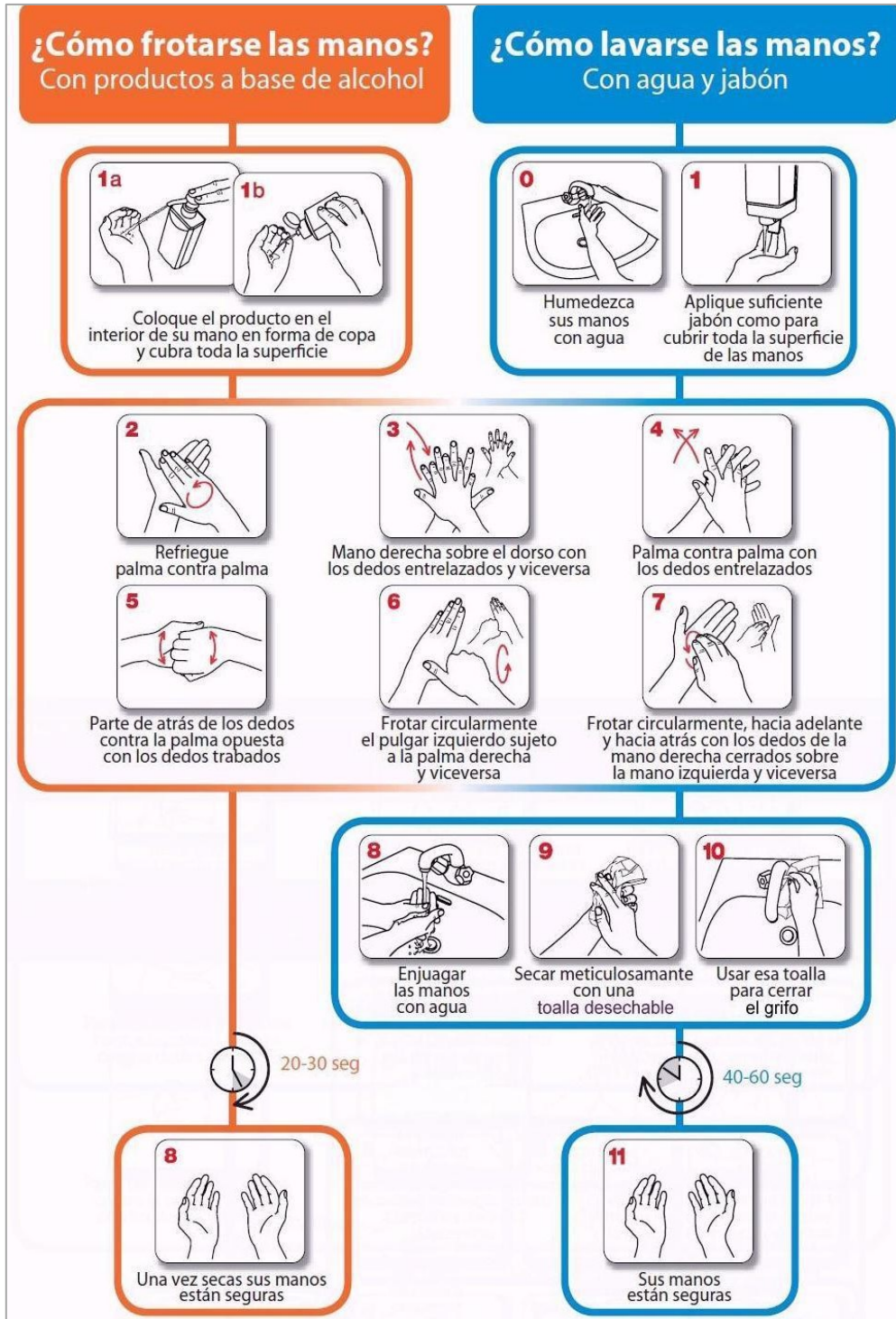
- *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- *Orden SND/354/2020, de 19 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19.*
- *“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19”. Versión de 11 de abril de 2020. Ministerio de Sanidad.*
- *Documento Técnico “Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19”. Versión de 6 de abril de 2020. Ministerio de Sanidad.*
- *Documento Técnico “Procedimiento de limpieza viaria ante la pandemia de coronavirus”. Versión de 23 de marzo de 2020. Ministerio de Sanidad.*
- *Documento Técnico “Manejo en atención primaria y domiciliaria del COVID-19”. Versión de 18 de junio de 2020. Ministerio de Sanidad.*
- *Documento Técnico “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”. Versión de 16 de junio de 2020. Ministerio de Sanidad*
- *“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”. Versión de 19 de junio de 2020. Ministerio de Sanidad.*
- *“Listado de virucidas autorizados en España para uso ambiental (PT2), industria alimentaria (PT4) e higiene humana (PT1)”. Versión de 9 de junio de 2020. Ministerio de Sanidad.*
- *“Guía de buenas prácticas de medidas especiales para la prevención de riesgos laborales del sector audiovisual”. Versión de 14 de mayo de 2020.*
- *“Producciones audiovisuales en tiempos del Covid-19. Rodajes seguros. Guía de Buenas Prácticas”. Versión de 20 de mayo de 2020. Spain Film Commission*

Enlaces:

- <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China>
- <https://www.aragon.es/-/procedimiento-de-actuacion-frente-a-casos-de-infeccion-por-el-nuevo-coronavirus-en-aragon>
- <http://www.aragon.es/coronavirus>
- <https://www.insst.es/espacio-campana-covid-19>
- https://www.aragon.es/documents/20127/1650151/20200225_PROCEDIMIENTO_CORONAVIRUS_ARAGON.pdf/a1936ca7-0852-f249-2e48-9251a93b0790?t=1582648239100 (“Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus - SARS-CoV-2)

9. ANEXOS

ANEXO 1: COMO LAVARSE Y DESINFECTARSE LAS MANOS



ANEXO 2: DECÁLOGO ANTE SÍNTOMAS

Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:



Saber cómo actuar nos puede ayudar a **controlar mejor** las situaciones que puedan surgir estos días y a **prestar ayuda** a las personas de nuestro entorno. En caso de tener síntomas (fiebre o tos o dificultad respiratoria), sigue estos pasos:

1	AUTO-AISLARSE	<p>En una habitación de uso individual con ventana, manteniendo la puerta cerrada, y, si es posible, baño individual.</p> <p>Si no es posible: mantén la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de convivientes y extrema la higiene.</p>	
2	MANTENTE COMUNICADO	<p>Ten disponible un teléfono para informar de las necesidades que vayan surgiendo y puedas mantener la comunicación con tus seres queridos.</p>	
3	¿SENSACIÓN DE GRAVEDAD?	<p>Si tienes sensación de falta de aire o sensación de gravedad por cualquier otro síntoma llama al 112.</p>	
4	TELÉFONO DE TU COMUNIDAD AUTÓNOMA	<p>Si no, llama al teléfono habilitado en la Comunidad Autónoma o contacta por teléfono con el centro de salud.</p>	
5	AUTOCUIDADOS	<p>Usa paracetamol para controlar la fiebre; ponte paños húmedos en la frente o date una ducha templada para ayudar a controlar la fiebre; bebe líquidos; descansa, pero moviéndote por la habitación de vez en cuando.</p>	
6	AISLAMIENTO DOMICILIARIO	<p>Ahora que ya has hecho lo más inmediato, estudia y aplica las recomendaciones para el aislamiento domiciliario e informa a tus convivientes de que tienen que hacer cuarentena.</p>	
7	LAVADO DE MANOS	<p>Asegúrate de que en casa todos conocen cómo hacer un correcto lavado de manos.</p>	
8	SI EMPEORAS	<p>Si empeoras o tienes dificultad respiratoria o no se controla la fiebre, llama al 112.</p>	
9	14 DÍAS	<p>Se recomienda mantener el aislamiento 14 días desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto.</p>	
10	ALTA	<p>El seguimiento y el alta será supervisado por su médico de Atención Primaria o según indicaciones de cada Comunidad Autónoma.</p>	

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.msbs.gob.es
25 marzo 2020 @sanidadgob

**#ESTE VIRUS
LO PARAMOS
UNIDOS**



ANEXO 3: RESUMEN DE LAS PRINCIPALES RECOMENDACIONES HIGIÉNICO SANITARIAS PARA ACTIVIDADES DEL SECTOR AUDIOVISUAL

La principal medida de prevención es el mantenimiento de unas adecuadas medidas de higiene y el distanciamiento físico.



Se evitarán las reuniones presenciales y se organizarán todas las reuniones remotamente mediante video conferencia. Si las mismas se caracterizan por la naturaleza de la necesidad y la urgencia, en la imposibilidad de conexión remota, entonces se debe minimizar la participación necesaria y, en todo caso, se debe garantizar la distancia interpersonal (1,5 m) y la limpieza/ventilación adecuada de los locales. Fomentar que todos aquellos departamentos, o trabajadores que por su actividad puedan trabajar desde casa (tele-trabajo) puedan hacerlo, acudiendo a la oficina de producción una vez a la semana o cuando sea necesario en función de la evolución del Proyecto.



Se recomienda viajar en transporte privado o de alquiler, como taxis... Se deben fomentar medios de transporte alternativos, como el uso de la bicicleta, moto, vehículos de producción... En los vehículos de uso compartido se seguirán las limitaciones de pasajeros que establezca el gobierno en cada momento. El transporte público de alta densidad se utilizará solo como último recurso.



Realización de Test, cuando estén disponibles y esté autorizado por las autoridades competentes. Estos test se realizarán previa prescripción facultativa y siguiendo el protocolo médico que se determine.



Se recomienda la toma de temperatura diaria con termómetro de infrarrojos al incorporarse al trabajo.



Cualquier miembro del equipo que muestre síntomas (además de tos, fiebre o dificultad respiratoria, así como diarrea, dolor de garganta, dolor de cabeza, mareos, mocos, escalofríos, náuseas, malestar, cansancio, dolores musculares, urticaria y otras lesiones en la piel, alteraciones del olfato y del gusto, etc.) deberá ser trasladado a una zona o espacio separado y aislado del resto de los trabajadores para que pueda permanecer en espera hasta su traslado seguro.



Entrega de un kit de EPI's diario: mascarillas, guantes de nitrilo..., Junto al Kit se entregará gel de hidroalcohol y una información adecuada sobre su correcto uso incluyendo la técnica correcta de uso de las mascarillas de protección y guantes (colocación y retirada correcta de los mismos). En relación con el uso de guantes, hay que dejar claro que la vía de entrada del virus no es dérmica por lo que, aunque se lleve guantes, lo realmente importante es no tocarse ojos/nariz/boca (con o sin guantes) sin un lavado y desinfección de manos previos puesto que se podría haber entrado en contacto con una superficie contaminada. Por otra parte para evitar contaminar superficies, hay que extremar la higiene de manos y/o cambiarse periódicamente los guantes.



Compromiso de todos los trabajadores de mantener las medidas de prevención tanto dentro como fuera del trabajo. (Toda la formación e Información facilitada a los trabajadores, así como la entrega de EPI deberá quedar adecuadamente registrada para su control).



Adecuada Formación e Información para todos los trabajadores. Información relativa al riesgo de contagio de la COVID-19, normas de actuación, medidas de protección y prevención establecidas, uso de equipos de protección individual, etc. Formación específica sobre protocolos de desinfección y limpieza, cuando sea requerida. Colocación de señales, cartelería, así como cualquier otra recomendación de seguridad que se considere apropiada en función de cada Proyecto.



Presencia de personal especializado en prevención de riesgos laborales y del personal sanitario que se determine según el tipo de Proyecto y características del mismo.



Dentro de lo posible se recomienda un acceso escalonado al set, por equipos o grupos de trabajo, según las necesidades de preparación de cada Producción.



Contar con el mínimo número de trabajadores en el Set de rodaje. Fomentar el uso, dentro de lo razonablemente posible, de la tecnología disponible para permitir el trabajo remoto, hacia pantallas ordenador, móvil, Tablet..., particularmente en el caso de agencias / clientes / productores / ejecutivos.

Siempre que sea posible, los departamentos deben organizarse en "grupos de trabajo" y mantenerse separados para minimizar el impacto de aislamiento de un miembro del equipo que presente síntomas.



Se recomienda la designación en el set de áreas para cada departamento. Estas áreas se marcarán en el estudio o localización para que se pueda usar como zona segura de almacenamiento de equipos y zona de espera de los miembros de cada departamento.

Cualquier departamento que pueda permanecer en espera fuera del set, deberá hacerlo.



Habilitar espacios independientes para la estancia del equipo artístico, figuración, presentadores, etc., de dimensiones adecuada para que puedan utilizarlo como zona de descanso segura hasta que sean requeridos en el set. Uso de EPI cuando sea requerido. Estos espacios se limpiarán y desinfectarán de forma periódica y deberán contar con ventilación (uso de ventiladores cuando no se cuente con ventilación natural). El flujo de aire puede ayudar con la dispersión de las micro gotas que contienen el virus.



Kit de maquillaje y peluquería individualizado para cada actor y actriz. Intensificación de los protocolos de limpieza de su material y utilización de brochas y aplicadores de un solo uso, siempre que sea posible. Todos los demás equipos deben someterse a una limpieza profunda antes y después de cualquier jornada de rodaje.



Embolsar con Zip todo el vestuario de actores, figurantes, presentadores, entrevistados, etc. No mezclar ropas de personajes. Para la limpieza y desinfección del vestuario se consultarán las instrucciones de lavado de los fabricantes en función del tipo de tejido. Considerar alternativas para la desinfección tales como máquinas de ozono, luz ultravioleta, etc., que puedan estar disponibles en el mercado.



Considere usar nebulizadores antibacterianos para combatir el virus residual en las superficies, por ejemplo; máquinas de generador de ozono para desinfectar los lugares de rodaje y vestuario. Tiene propiedades bactericidas, virucidas y desodorantes. (NOTA: Informe 28/04/20 del Servicio de Salud de la CAM: El ozono es un potente oxidante y se conoce su acción como desinfectante. Al no presentarse en el mercado como producto químico, sino que tiene que formarse a partir de oxígeno, aire o agua, es considerado sustancia activa de generación in situ según lo dispuesto en el Reglamento 528/2012. Estas sustancias activas de generación in situ están en fase de evaluación en la Unión Europea y todavía no cuentan de la inclusión en el listado de biocidas. Esto supone que no está regulada su actividad, pero no está prohibida su utilización y que por tanto su uso deberá ser considerado como complementaria a la desinfección ambiental de contacto. https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf (última actualización 20/04/2020)



Posible utilización de máquinas para desinfectar y esterilizar material de maquillaje, peluquería y vestuario que no sean de uso individual, atendiendo siempre a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.



Certificado que homologue la actividad laboral para facilitar la movilidad urbana de los trayectos entre su lugar de residencia y el lugar de rodaje.



Ventilación y desinfección de cada lugar de rodaje antes, durante y después, de cada jornada de trabajo.



En localizaciones se mantendrá un previo acuerdo y consenso del número de personas que puedan estar presentes en las mismas, en función de su tamaño, y de las medidas de desinfección requeridas, elaborando con un protocolo de seguridad específico para cada lugar/localización, intentando delimitar por zonas separadas de trabajo por departamentos, siempre que sea posible.



Catering individualizado y protegido por vitrinas, con mesas amplias para poder tener separación suficiente y/o por turnos. (En la medida de lo posible se recomienda buscar alternativas ecológicas tales como cubiertos de bambú, botellines de agua elaborados con materiales compostables, etc.)



Los Aseos serán desinfectados de manera frecuente por parte de personal de limpieza profesional. Se podría disponer de soluciones desinfectantes en Spray para que puedan ser utilizadas por cada persona al salir. Comprobar siempre que todos los baños disponen de jabón y papel desechable para secarse las manos. Siempre que sea posible, se recomienda que "las instalaciones para el lavado de manos" se accionen con el pie.



Cubos y/o contenedores de basura cerrados con tapa y abertura de pedal.



Se deberá incrementar las labores de higiene de todos los consumibles. Todo el material / equipos / vehículos alquilados deberán disponer de una declaración responsable o Certificado de la empresa de que han sido adecuadamente desinfectados de conformidad con los protocolos de limpieza establecidos para cada caso.



Equipos de radio / walkie-talkie para comunicarse entre los diferentes departamentos para no tener que estar juntos en la misma estancia. El walkie posicionado a la zona del pecho, obliga a hablar en dirección hacia abajo. Irán debidamente identificados, con fundas de plástico y pinganillo con protección independiente. Serán intransferibles y no intercambiables durante el rodaje.



Se recomienda disponer de espacios independientes, desinfectados de forma regular por un equipo de limpieza, ya sea en cuartos, áreas comunes o camiones, para separar el material de los distintos departamentos.



Cada departamento deberá ser responsable del uso de su material que deberá ser manipulado solo por los miembros de su departamento. No obstante se aumentarán las medidas de precaución y, serán desinfectados antes de que sean usados por otro compañero. (Lavado de manos o uso de gel desinfectante antes y tras su uso)



Equipo de limpieza profesional para la desinfección de las estancias, vehículos de transporte, materiales, etc..., cuando corresponda y en particular a la finalización de cada jornada de trabajo.



Arcos de desinfección: Actualmente, no existe ningún producto virucida que esté autorizado para su uso por nebulización sobre las personas. Por tanto, esta técnica de aplicación que se anuncia en los denominados túneles desinfectantes de ningún modo puede ser utilizada sobre personas. Un uso inadecuado de biocidas introduce un doble riesgo, posibles daños para la salud humana y dar una falsa sensación de seguridad. (Nota sobre el uso de productos biocidas para la desinfección del 27/04/2020).



Si alguien da positivo, iniciar el protocolo de seguridad que cada empresa haya establecido en función de su proyecto.